

Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2024-1020-OF

Quito, D.M., 21 de febrero de 2024

**Asunto:** Se solicita certificado de búsqueda. Ref. Pred. 3768175. Declaratoria de Bien Mostrenco. Administración Zonal del Choco Andino

Señor Ingeniero  
Carlos Andrés Yépez Díaz  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**  
En su Despacho

Reciba un cordial saludo. En atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0857-O de fecha 16 de febrero de 2024, mediante el cual se solicita:

*“Con la finalidad de continuar con el procedimiento de declaratoria de Bien Mostrenco del predio No.3768175, ubicado en la parroquia de Nanegalito solicitado por Administración Zonal La Delicia, se solicita el Informe emitido por el Registro de la Propiedad sobre la titularidad del predio que contenga el certificado de búsqueda conforme el artículo 4040 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito para lo cual se remite el Informe Técnico Nro.SHOT-DMC-UGCE-2024-0388, respecto a los colindantes del inmueble en mención. ”*

Por lo expuesto informo:

En la Ley de Registro, Título I, artículo 1, acerca del Objeto del Registro, literal “b) Dar publicidad a los contratos y actos que trasladan el dominio de los mismos bienes raíces o imponen gravámenes o limitaciones a dicho dominio”.

Título III, artículo 11, acerca de los deberes y atribuciones del registrador, literal e), indica: “Conferir certificados y copias con arreglo a esta Ley”, y f): “Dar los informes oficiales que le pidan los funcionarios públicos acerca de lo que conste en los libros de la Oficina”.

En el Título V, del mismo cuerpo legal, en lo referente a registros e índices, la norma señala en sus artículos 23 y 24 lo siguiente:

“Art. 23.- Cada uno de los registros contendrá un índice por orden alfabético, destinado a expresar separadamente el nombre y apellidos de los otorgantes y el nombre el inmueble a que se refiere la inscripción.

En el apéndice de aquel índice se formará un inventario de los documentos que el Registrador debe conservar”

“Art. 24.- Se llevará también un libro de índice general por orden alfabético de los títulos o documentos que se inscriban en cada año. Se lo formará a medida que se vayan haciendo las inscripciones y constarán en los datos siguientes: nombres y apellidos de los interesados, naturaleza del acto o contrato que se haya inscrito, el nombre o denominación del inmueble correspondientes y el número que corresponde a la inscripción”.

Señalando que la información registral que se proporciona y emite el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, es con base a los asientos registrales existentes en los archivos de esta Entidad, conforme acta de 1 de julio del 2011.

En virtud de lo expuesto, toda vez que se ha realizado la búsqueda en el índice general del RPDMQ,

Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2024-1020-OF

Quito, D.M., 21 de febrero de 2024

sírvase encontrar adjunto el certificado 2724159 de 20 de febrero de 2024.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Guido Desiderio Mantilla Jacome  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD - CERTIFICACIONES**

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2024-0857-O

Anexos:

- 4 fojas, cedula catastral
- plano en formato DWG.
- plano en formato PDF.
- 1.1 GADDMQ-DMGBI-2024-0794-O.pdf
- 1.2 GADDMQ-SHOT-DMC-UGCE-2024-0327-O.pdf
- 1.2.1 informe\_tecnico-\_\_nro.\_shot-dmc-ugce-2024-0388-signed-signed.pdf
- 2724159.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Gustavo Palacios Fabara  
**Funcionario Directivo 6**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

Señora Abogada  
Diana del Carmen Carchi Sanay  
**Servidor Municipal 6N**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD - CERTIFICACIONES**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana del Carmen Carchi Sanay	dccs	RPDMQ-DC	2024-02-21	
Aprobado por: Guido Desiderio Mantilla Jacome	GDMJ	RPDMQ-DC	2024-02-21	

